

**RESOLUCIÓN N° 0813**

NEUQUÉN, 13 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente OE-9669-M-2022, la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, promulgada por Decreto N° 1049/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

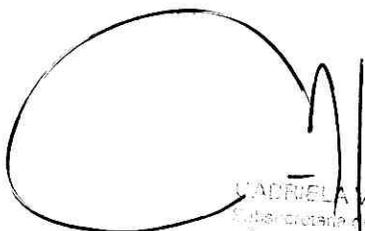
Que mediante la Ordenanza citada anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-9669-M-2022, la Secretaría de Gobierno mediante Nota de fecha 11 de Noviembre 2022, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 5-GS-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, Actividad: "SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA", Imputación 5-GC-1-1-0-2, partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a la solicitud: N°66527/D con destino al servicio de alquiler de vehículo;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS", Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", de la Subsecretaría de Comercio, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

  
ADRIELA V. CAGOL  
Subsecretaria de Comercio  
Secretaría de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0813-22

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	525.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	525.000
<b>Total Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES</b>		<b>525.000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	525.000
--------	---------------------------------------	---------

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	525,000
<i>Actividad:</i>	SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	525.000
<b>Total Curso de Acción: FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA</b>		<b>525.000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	525.000
--------	---------------------------	---------

**Artículo 2º) COMÚNIQUESE** al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO

GABRIELA V. CAGOL  
 Subsecretaria de Comercio  
 Secretaria de Gobierno  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN